

La DIAN anunció sistemas informáticos para efectuar el cumplimiento de las obligaciones del régimen de los precios de transferencia.

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – anunció que ya se encuentran disponibles, el prevalidador y los sistemas informáticos para los usuarios cobijados por el Régimen de Precios de Transferencia, donde se podrá efectuar la presentación de la declaración y documentación comprobatoria correspondiente a los vencimientos del año gravable 2020.

Consulte los vencimientos en 2021, aquí:

PRECIOS DE TRANSFERENCIA											
DECLARACION INFORMATIVA											
SEPTIEMBRE	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	
ÚLTIMO DÍGITO NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INFORME LOCAL											
SEPTIEMBRE	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	
ÚLTIMO DÍGITO NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
INFORME MAESTRO											
DICIEMBRE	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	
ÚLTIMO DÍGITO NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
INFORME PAÍS POR PAÍS											
DICIEMBRE	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	
ÚLTIMO DÍGITO NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	

La herramienta se puede descargar desde el portal de la DIAN en el siguiente enlace: <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx>

Después de esto, dar clic en la sección “Impuestos”, y desde se puede acceder al nombre: “Precios de Transferencia (Año gravable 2020) – versión 3.3.0-21”.

Para el cumplimiento de esta obligación, la entidad anunció que se encuentra disponible el sistema informático para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia Formulario 120, así como el Formato 1125 – versión 13, para el año gravable 2020. Referente a la documentación comprobatoria, se encuentra disponible el Sistema Informático para el envío del Informe Local con el código de formato: 1729 – Versión 8, para el año gravable 2020.

La entidad indicó que para el caso del “Informe Maestro”, si bien los vencimientos son en diciembre de 2021, el sistema ya se encuentra disponible para que los contribuyentes puedan enviar dicho informe, el cual se identifica con el código de formato: 5231 Versión 2, para el año gravable 2020.

La DIAN recordó a los usuarios que quienes tengan dudas sobre el procedimiento y necesiten hacer consultas respecto al mismo, que el medio de atención para los vencimientos de la vigencia fiscal 2020, deben dirigirse al correo electrónico: preciostransferencia@dian.gov.co



Tomado de:

<https://www.medinaylinarescontadores.com>

¿Por qué reducir la jornada laboral sería
sinónimo de generar más empleo?

MinHacienda presentó el presupuesto general de
2022 ante el congreso.

IMPUESTOS – AUDITORÍAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE –
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Claudio Aros, colaborador en estudios e informes relacionados con economía y recursos humanos en el OBS Business School, afirma que la reducción de la jornada laboral en países como Colombia podría ser una fórmula para crear nuevos empleos.

«Ya que Colombia es un país con proyecciones de empleo complejas, requiere acciones que le permitan dinamizar la creación de nuevos puestos de trabajo», dice.

Sobre la reducción de la jornada laboral, Aros indica que en estos momentos el foco está puesto en el número de horas de trabajo, pero esta discusión no deja de ser relativamente moderna; se trata de una concepción más bien capitalista. Uno de los principales problemas que la reducción de la jornada laboral podría solucionar tiene que ver con la disminución de la tasa de desempleo.

Desde el punto de vista de Aros, el sistema capitalista, con su autoorganización, no consigue disminuir esos índices. Para analizarlo, está el caso de España, que en 1985 tuvo un incremento del desempleo hasta alcanzar el 21,9 %, y en 1990 disminuyó hasta el 16,3 %, y posteriormente volvió a subir.

En los últimos años las oscilaciones continúan, pero siempre se observa un alto porcentaje de desempleados endémicos.

«En esta situación, surge la idea de debatir la conveniencia de instaurar una semana laboral más corta, ya sea por ley o de otro modo, que consiga un mayor reparto del trabajo. Es decir, forzar una especie de redistribución del tiempo para conseguir disminuir el desempleo», afirma.

Tomado de: <https://actualicese.com>

El ministro de Hacienda y Crédito Público, José Manuel Restrepo, presentó el proyecto de Presupuesto General de la Nación (PNG) para 2022 ante las comisiones económicas conjuntas del Congreso. El proyecto, que fue radicado hace un mes, plantea recursos por \$350,4 billones, con un crecimiento de 3,8%, sin incluir deuda, frente al de 2021.

Desde el gobierno se destacó como, por segundo año consecutivo, el presupuesto de inversión pública es el “más alto de la historia”. Frente al año anterior el presupuesto de inversión se incrementó 6,2% a \$62,2 billones, mientras que el de funcionamiento sería de \$210 billones y el de deuda \$78 billones.

Restrepo destacó ante el Congreso como la iniciativa “responde a una política contracíclica llevada a cabo por el Gobierno Nacional, para contrarrestar el choque generado por la situación sanitaria en materia social y económica”, y enfatizó en que se estructuró en función del Marco Fiscal de Mediano Plazo y bajo tres desafíos: protección a los más vulnerables, reactivación de la economía y sostenibilidad fiscal.

“Hemos presentado oficialmente el presupuesto general de la Nación para 2022, un presupuesto que responde al propósito social de atender a los más vulnerables, a un propósito de estabilidad de las finanzas públicas y a un propósito de reactivación y crecimiento de la economía”, dijo Restrepo.

Por sectores, los de más recursos serían educación (\$49,3 billones), defensa (\$41,9 billones), salud (\$41,2 billones), trabajo (\$36 billones), hacienda (\$23,9 billones) e inclusión social (\$21,7 billones), seguido por las inversiones en inclusión social, que serán de \$20 billones.

[Para leer nota completa, click aquí](#)

Tomado de: <https://www.portafolio.co>